|  |
| --- |
| **Consulado General de Cuba en Sao Paulo****La jurisdicción del Consulado General, dirección, horario de atención, correo electrónico, formas de solicitar un trámite, formas de pago y otras informaciones importantes, se encuentran detalladas en la página Inicio del sitio Web del Consulado General, localizable en:**<https://misiones.cubaminrex.cu/es/brasil/consulado-general-de-cuba-en-sao-paulo>  |

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FE DE SOLTERIA**

**IMPORTANTE:**

* La solicitud del documento es realizada online por el Consulado a través de una plataforma del Ministerio de Justicia de Cuba (MINJUS), entidad en Cuba responsable de la función del registro y legalización de documentos para surtir efectos en el exterior y en el territorio nacional.
* El documento expedido por el Consulado es elaborado y enviado digitalmente por el MINJUS. Para surtir efecto en territorio extranjero requiere que la firma del Registrador Civil facultado sea autenticada por el Consulado, por esta razón la certificación solicitada se legaliza en el Consulado, previo a su entrega.
* El servicio consta de dos momentos: la solicitud y el otorgamiento, este último cuando se reciba el documento. En un primer momento se debe abonar el valor correspondiente a la solicitud y cuando el Consulado reciba de forma digital el documento solicitado se cobra el OTORGAMIENTO y la LEGALIZACIÓN EN EL CONSULADO para que pueda surtir efectos en el territorio brasileño.

Para la solicitud de documentos a Cuba se debe presentar:

1. Formulario de solicitud del trámite, localizable en:

<https://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/planilla_solicitud_de_certificacion_de_solteria.docx>

El formulario debe ser llenado en computadora, no a mano, preservando el formato pdf original sin modificarlo.

* No será válido si presenta abreviaturas, enmiendas, tachaduras, borraduras o datos incompletos.
* Se deben llenar todos los espacios con los datos que se solicitan. Si no se puede llenar algún espacio, explicar la causa.
1. Original o fotocopia del pasaporte vigente de la persona que va a realizar el trámite.
2. Comprobante de pago del arancel consular estipulado para el servicio por un valor de R$175.00 (175 reales) por la solicitud.

Si se realiza el trámite “no presencial” debe pagar adicional R$175,00 (175 reales).

Cuando se realice la entrega el documento solicitado, se debe abonar el valor correspondiente a los aranceles establecidos para el otorgamiento del mismo (R$560,00) y su legalización (R$420,00) por el Consulado, para que pueda surtir efectos en territorio brasileño, para un total a pagar de R$980,00 (980 reales).

Cuando el trámite esté concluido, se informará vía email al interesado, quien podrá recoger la Certificación correspondiente personalmente, enviar a otra persona para hacerlo, o solicitar el envío por correo postal, después de efectuar un pago de R$70,00 (70 reales) e informar la dirección en la que desea recibir el documento.

**IMPORTANTE**

* Las fotocopias deben ser individuales (una para cada documento) y perfectamente legibles**.** De lo contrario no podrán ser admitidas y se interrumpirá la continuación del trámite.
* Se deben presentar o enviar todos los documentos juntos, incluido el comprobante de pago.